

SUB-26/22. DOC: Cuenta justificativa subvención 2022. ALIANZA KSV

NOTIFICACIÓN

PRIMERO. – Por acuerdo de la Junta Rectora del PMD de fecha 21 de noviembre de 2022, rectificado por Decreto de 25/11/2022 y posteriormente ratificado por acuerdo de la Junta Rectora de 23/12/2022, se concede a la entidad **ALIANZA KSV con CIF: G04737979**, una subvención por importe 6.614,91 € destinados a cubrir gastos de las modalidades A y E.

SEGUNDO. – Con fecha 03 de enero de 2023, tiene entrada en el Registro del PMD la documentación justificación de la referida subvención, dentro del plazo establecido para ello.

TERCERO. – Desde la Intervención Municipal se recibe un requerimiento de fecha 29/05/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Conclusión: Se requiere lo siguiente:

- *Modalidad A: Aclarar la factura de “Inturjoven” por importe total de 7.727,00 euros, puesto que no se incluye en la memoria de actividades de la asociación”.*

CUARTO. –Con fecha 13/06/2023 la entidad beneficiaria presenta una declaración responsable al objeto de atender el requerimiento de Intervención.

QUINTO. – Con fecha 16/06/2023 la Intervención Municipal vuelve emite un segundo requerimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Conclusión: Se requiere nuevamente lo siguiente:

- Aportar expediente de concesión definitiva de esta asociación.
- Modalidades A y E: Adecuación razonable de la cuenta justificativa en relación la memoria de actividades y económica. Se observa la incongruencia entre las actividades previamente presupuestadas y los gastos finalmente ejecutados. Si procede, aportar nuevos justificantes de gasto en relación con los que se aprobaron en la concesión de la subvención.

Una vez aportados los nuevos justificantes de gasto, si se estiman válidos, realizar por el servicio la correcta imputación.

- La fecha de la última memoria económica y de actividades aportada es incorrecta”

A los efectos de subsanar la falta de los documentos preceptivos y en cumplimiento del art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, le concede un plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Advirtiéndole que no subsanado en el mencionado plazo se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención en las condiciones del art. 37 de la ley 38/2003 General de subvenciones, en relación con el art. 30.8 de la citada ley, por el incumplimiento de la obligación de justificación, o en el caso de que la documentación presentada sea insuficiente.

TÉCNICO DE GESTIÓN JURÍDICO-DEPORTIVA
Álvaro González Pérez

(fecha y hora indicadas en la firma electrónica)

C.D. ALIANZA KSV

